

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

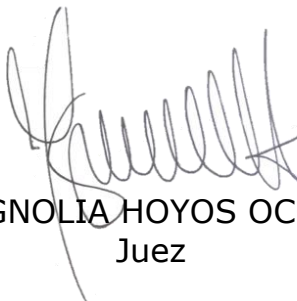
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2019-00721-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de octubre dos mil veinte (2020).

Acorde con las documentales aportadas por el apoderado del demandante vía electrónica el 02 y 22 de julio 2020, se tiene acreditado el envío del citatorio al demandado.

Se requiere a la demandante para que notifique a la demandada conforme al artículo 292 CGP, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

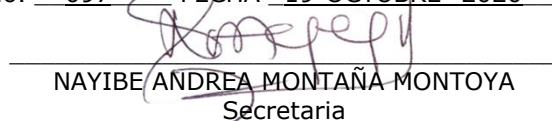
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 097 FECHA 19-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria